



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 de Setiembre de 2010

Expediente N° 19.312/09

RESCD.EXA N°: 533/ 2.010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de **Profesor Adjunto - Regular - Dedicación Semiexclusiva** para la asignatura **Seminario de Computacion** de la Carrera de Computador Universitario (Plan 1997) de la Sede Regional Orán ;

El Acta de Dictamen presentado por los miembros del Jurado obrante de fs 299 a 307 ;

La impugnación interpuesta por la Ing. Dora Mendoza al Acta de Dictamen antes mencionada obrante a fs. 309 a 315;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Docencia e Investigación en su dictamen obrante a fs. 317 expresa *“Analizado los actuados desde fojas 299, hasta fojas 316, esta comisión aconseja, dar vista de la impugnación presentada a fs. 310 - 315 por la Ing. Dora Mendoza, al jurado actuante en el Concurso de la referencia, a sus efectos y previo a resolver por esta comisión, siga a Asesoría Jurídica para su instrucción”;*

Que, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 22/09/2010 resuelve, por mayoría:

- 1) Rechazar el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación de fs. 317.
- 2) Constituirse en Comisión y elaborar el siguiente despacho, el que se aprueba en forma unánime: *“a) tener por presentada en tiempo y en forma la impugnación de la Ing. Dora Mendoza. b) Solicitar ampliación de dictamen al Jurado interviniente. c) Una vez que se cuente con la ampliación de dictamen, remitir las actuaciones a Asesoría Jurídica. d) Cumplido, vuelva a Comisión de Docencia e Investigación”;*

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la impugnación presentada en tiempo y forma por la Ing. Dora Mendoza, obrante a fs. 299 a 307.

ARTICULO 2°: Solicitar al Jurado actuante una ampliación de dictamen, en el sentido de lo expresado en la impugnación presentada por la Ing. Dora Mendoza.

ARTICULO 3°: Girar las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica para su informe, luego de la ampliación de dictamen solicitado en el artículo precedente

ARTICULO 4°: Notifíquese fehacientemente a los postulantes, a los miembros integrantes del Jurado (RESCD-EXA N° 278/2010), remítase copia a Sede Regional Orán y Siga a la Dirección General Administrativa Académica para que proceda en consecuencia. Cumplido. RESERVESE.

DDN


Lc. ANA MARIA ARAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa